¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,028 BUENOS AYRES, Lunes 19 de Agosto de 1850.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Ayres, Agosto 9 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia. y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Honorable Caballero D. Henrique Southern—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la apreciable nota de V. E. fecha 8 de Agosto, cuyo tenor es como sigue—

"En la ocasion correspondiente tuve la alta satisfaccion de comunicar al principal Secretario de Estado de los Negocios Exteriores de S. M. el Lord Vizconde Palmerston, el importante hecho de la reeleccion de S. E. el Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, como Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, con renovacion de los Poderes Extraordinarios con que S. E. había sido ya investido anteriormente por la Legislatura—

Tengo ahora la honra de informar á V. E. que he recibido instrucciones de Lord Palmerston para congratular á S. E. el Sr. Gobernador de parte del Gobierno de S. M., por su reeleccion—

Tengo ademas órden de añadir, (y no me es necesario explicar á V. E. la satisfaccion personal con que cumplo este agradable deber) que el Gobierno de S. M. considera este acontecimiento como productor de una fuerte seguridad para la continuacion de las amistosas relaciones entre la Gran Bretaña y la Confederacion Argentina, que tan felizmente acaban de ser restablecidas, y cuyo mantenimiento y consolidacion debe ser tan ventajoso para ambas partes—"

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. la viva satisfaccion que le han producido las interesantes felicitaciones que el Honorable Lord Palmerston le ha dirigido por órden de Su Magestad, con motivo de su reeleccion al mando Supremo de esta Provincia—

Si esa noble expresion del Gobierno de Su Magestad Británica, á que V. E. tambien se une personalmente, fuese susceptible de una mayor avaluacion, S. E. el Sr. Gobernador la encontraría, en la confianza que el Gobierno de V. E. tiene, de que tal acontecimiento será el garante seguro del invariable mantenimiento de las buenas relaciones de amistad que existen entre la Confederacion Argentina y la Gran Bretaña, en cuyo restablecimiento tanta parte han tenido los tan nobles como apreciables procederes de V. E—

El Exmo. Sr. Gobernador acepta, lleno de viva emocion esas congratulaciones del Exmo. Señor Ministro de Negocios Extrangeros de Su Magestad, Honorable Lord Palmerston, por disposicion de su Gobierno—Y lleno de agradecimiento las manda tambien retribuir, segun la nota adjunta en copia legalizada, al Ministro Argentino cerca de Su Magestad esperando se dignará aceptar esas explicaciones como la genuina expresion de sus sentimientos hácia S. M. la Reina, Real Familia, su Gobierno y Pueblo Británico—

Dios gue. á V. E. ms. as—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores——

Buenos Ayres, Agosto 9 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, cerca del Gobierno de S. M. Británica—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, adjunta à V. E. copia autorizada de la nota contestacion de este Gobierno á otra del Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Honorable Caballero D. Henrique Southern, fecha 8 del corriente (en que esta se halla transcripta íntegra) presentando á S. E. el Señor Gobernador por órdenes del Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Gobierno de S. Magestad, Lord Vizconde Palmerston, en nombre de dicho Gobierno sus congratulaciones por la reeleccion de S. E. como Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, con renovacion de los Poderes Extraordinarios con que S. E. había sido anteriormente investido por la Legislatura, y expresando el modo como dicho Gobierno considera este acontecimiento—

El Exmo. Señor Gobernador altamente sensible á tan amistosa y digna demostracion del Gobierno de S. M. Británica hácia su persona, desea retribuirla de un modo igualmente decoroso y con no menos amistosa sinceridad—

En su consecuencia ordena á V. E. suplique á S. E. el Señor Vizconde Palmerston le permita una conferencia, y en ella le exprese á nombre del Exmo. Señor Gobernador los sentimientos de vivo aprecio que le han inspirado las valiosas congratulaciones del Gobierno de S. M. mandadas presentarle por su órden, al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. cerca de S. E., con motivo de su reeleccion para el mando de esta Provincia—

Agregará V. E. que S. E. durante su permanencia en esta posicion tendrá la mas grata satisfaccion en consolidar las valiosas relaciones de amistad que acaban de ser restablecidas por un tratado tan honroso para ambos Paises—

Al mismo tiempo, al hacer V. E. estas manifestaciones á S. E. el Lord Palmerston, le dará copia autorizada de esta nota, como una prueba de los inequívocos é invariables sentimientos que animan á S. E. para con el Gobierno Británico, S. M. la Reina, su Real Familia y Pueblo Yngles, á quienes desea toda prosperidad y ventura—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

Revista de Periódicos Americanos.

El *Jornal do Commercio* en su número de hoy publica el artículo siguiente:

"Habiendo corrido poco há en esta Corte la noticia de haber contestado el General Oribe al Encargado de Negocios del Brasil que no tomaría en consideracion sus reclamaciones en favor de los súbditos Brasileros, mientras el Gobierno Ymperial no satisfaciese las que le dirigía el General Rosas, no quisimos dar crédito á semejante noticia, creyéndola esparcida de intento para agriar mas los ánimos, pero el vapor Emperatriz ha venido á confirmarla. Tenemos hoy la certeza de que el General D. Manuel Oribe ha declarado últimamente al Sr. Silva Pontes, en contestacion á las reclamaciones que le dirigió para que cesasen los vejámenes y opresion que sufren los Brasileros en el Estado Oriental, *que no tomará en consideracion reclamacion alguna* en favor de súbditos Brasileros, mientras las dos Repúblicas no obtuvieren el desagravio y satisfaccion a que dicen tener positivo é imprescindible derecho."

No está abierto para nosotros el Gabinete de donde el *Jornal do Commercio* recibe esas comunicaciones oficiales, y bien que no pocas veces se haya divertido con el público, dándole romances para leer, no queremos dudar esta vez de la veracidad de la noticia, esto es, de que el General Oribe se haya negado á tomar en consideracion reclamacion alguna de parte del Brasil, mientras no se reparase el agravio de las invasiones depredadoras del Baron de Jacuhy y de los suyos.

Antes de cualquiera otra observacion, advertimos al público que el *Jornal* no nos ha de presentar dato alguno de la resistencia del General á la cesacion de vejámenes y opresiones que sufren los Brasileros. Con esa artimaña, con el fantasma de esos improvisados vejámenes ha procurado extraviar la opinion y agriar los espíritus para fomentar la discordia y paliar los atentados de los agresores del Estado Oriental. Pero esas armas fácilmente se quiebran, y la verdad aparece al fin, á despecho de todas las cavilaciones, de todos los sofismas de los enemigos de la paz.

Lo que el General Oribe no habrá querido tomar en consideracion es la alteracion de su sistema económico sobre ganados, bien ó mal calculado, pero aplicado con perfecta igualdad á todos los habitantes de la Banda Oriental, sin distincion de Brasileros ni Orientales, ni de otros extrangeros. ¿Semejante medida puede llamarse *vejámen y opresion á los Brasileros*, y hacer parecer *increible* que no se altere al simple pedido de nuestro Gobierno?

Era preciso probar primeramente que había una excepcion odiosa contra los Brasileros establecidos en aquel pais, y que el General Oribe imponía esa restriccion, traspasando su autoridad como gefe supremo: no lo hizo el *Jornal*, ni puede hacerlo. Nadie sin excluir á nuestro propio Gobierno, conociendo perfectamente la naturaleza de la medida contra la cual se reclama, puede exigir su revocacion, sino como una concesion gratuita y como la abdicacion de un derecho en favor del Brasil.

¿En qué circunstancias se pretende esta excepcion? ¿En qué circunstancias se formula una queja amarga, porque, como se dice, no se adhiere á esta pretension? Examinemos rápidamente la cuestion, y veremos al fin lo que importan las declamaciones del *Jornal* y de los de su parcialidad.

Ante el Gobierno Ymperial está pendiente una reclamacion de los dos Gobiernos del Rio de la Plata por las incursiones hechas á la Banda Oriental por un numeroso bando de hombres, armados en Rio Grande, y compuesto en su mayor parte de Brasileros y de enemigos públicos de esos mismos Gobiernos, refugiados en aquella provincia. Muertes, pillajes, incendios y cuanto puede practicar una horda de vándalos fué ejecutado en aquel territorio por sus invasores con asombrosa tenacidad. Los rebaños de los hacendados pacíficos fueron arrebatados y conducidos á Rio Grande, y sus dueños reducidos á la miseria.

Fué necesario que fuerzas considerables se aproximasen á la frontera, y que los invasores fuesen severamente escarmentados para que desistiesen de su empresa; esas tropas distraidas de sus fines, y obligadas á vencer grandes distancias, causaron enormes gastos pecuniarios, y en los encuentros que tuvieron con los invasores perdieron oficiales y soldados. Todo esto ocurrió en medio de la paz, y apesar de asegurar nuestro Gobierno que todo en Rio Grande estaba tranquilo.

¿Qué ha hecho el Brasil para explicar esos atentados sin número, y para acreditar á los Estados del Plata su amistad y rectitud? ¿Qué ha hecho para reparar de algun modo males que son irreparables, y para adquirir el derecho de pedir modificaciones á la prohibicion existente de la exportacion de ganados, y reformas de cualquiera otra disposicion de que resulten perjuicios á los Rio-Grandenses? Hé aquí lo que es necesario explicar para que podamos apreciar la conducta del General Oribe.

Por mas doloroso que nos sea, á nosotros Brasileros, decir una verdad eminentemente desfavorable á nuestra reputacion en el extrangero, nos vemos obligados á ello por el propio empeño de nuestros adversarios en desfigurar todo para sostener una política que no llamaremos sólida, mientras no se siguiesen los consejos de la moral y del derecho.

El Gefe de esa incursion desastrosa está en la Corte, sus instigadores convictos por sus propias cartas publicadas por nuestra prensa y por la de los Estados limítrofes están tranquilos; los cómplices, los colaboradores del Baron de Jacuhy permanecen en sosiego en la provincia de Rio Grande. Los gefes emigrados que se armaron, se unieron al Baron, é invadieron la Banda Oriental continúan residiendo en la provincia. Ni uno solo, absolutamente ni uno de los fautores de esa desastrosa invasion ha sido sometido á la accion de los tribunales, mientras los ganados robados han sido distribuidos y vendidos impunemente en Rio Grande.

Preguntamos á los mas prevenidos; preguntamos á todo el Brasil—¿la conducta de nuestro Gobierno puede conciliarse con lo que determinan nuestros códigos, con los deberes internacionales, con la moral de nuestro pais, con las consideraciones de vecindad, con el respeto á nuestras propias leyes, y con el estado de paz con nuestros limítrofes? Definidos los hechos tal cual los establecemos, y que nadie se atreverá á contrariar, ¿puede razonablemente pretenderse que el General Oribe, ó cualquier otro individuo en su posicion adhiera simplemente á nuestras exigencias?

¿Hay por ventura ofensa, hay exceso ó mala voluntad de parte del Gefe del Estado Oriental, en responder á nuestro Gobierno: "juzgad á los agresores de nuestro Estado, hacedlo respetar de esa horda vandálica que nos ha saqueado, que ha vertido la sangre de los soldados que descansaban á la sombra de la paz confiados en la eficacia de vuestras leyes: dadme una garantía que me dispense de mantener un ejército sobre la frontera para defenderlas de vuestros anarquistas: mostradme que sois un Gobierno amigo, y que sabeis haceros respetar de los buenos y malos Brasileros, y entonces me encontrareis dispuesto para todo y cualquier acto de benevolencia?"

Aun mas: nuestro Gobierno no tendría derecho á quejarse de las represalias del Estado vecino, si la impotencia de su autoridad le impidiese someter á la ley á los revoltosos de la frontera; si la sumision de sus súbditos de Rio Grande viniese á ser condicional y no absoluta; si los mismos depredadores tuviesen libertad para decirle: "Ordenad á Oribe que nos deje hacer lo que nos dé la gana en el pais en que manda: que levante las prohibiciones, por indispensables que le parezcan á los intereses de su nacion; porque de lo contrario entraremos de nuevo á los campos vecinos y renovaremos allí los desastres del Baron de Jacuhy."

Desgraciadamente para nuestro crédito no puede darse otra version genuina de las palabras de un miembro de la diputacion de aquella provincia en una de las Cámaras Legislativas que copiamos á continuacion: decía el Sr. Diputado Secco en la sesion de 2 del corriente, discurriendo sobre la situacion de Rio Grande:

"Se ha dicho aquí varias veces que habiendo cesado las correrías [del Baron de Jacuhy], todo ha concluido en la provincia del Rio Grande del Sud, todo ha vuelto á su estado normal. Siento no ser de esta opinion; deseo equivocarme, pero creo que no sucederá así; juzgo que las causas que dieron lugar al movimiento que tuvo lugar últimamente en la Provincia de Rio Grande—*existen, y existen hoy en mayor escala de lo que nunca existieron.*"

Tal vez nuestra divergencia sea mas profunda de lo que algunos creen con respecto á las verdaderas causas de la agitacion con que se hace semejante amenaza. Poco nos costaría mostrar el fondo de una intriga de que se quiere distraer á nuestro Gobierno, señalándole la Banda Oriental para que no vea el abismo que se cava á la paz interior; dejamos al tiempo el cuidado de otras revelaciones. Aceptamos en tesis las causas públicas que el ministerio ha alegado en su correspondencia con la Legacion Argentina, y admitimos de la misma manera que no es sino *la prohibicion de introducir ganados del Estado Oriental por la frontera del Rio Grande.* Suponemos aun mas, que el Sr. Diputado no quiso aludir á ninguna otra.

¿Luego se pide que el General Oribe, no haciendo caso de esa incursion sangrienta sobre la República, cerrando los ojos á la impunidad de sus autores, sordo á los clamores de los saqueados, indiferente á las familias huérfanas por la espada de los agresores, y atemorizado por las amenazas de los anarquistas y de sus órganos, se humille al peligro y menosprecie los dictámenes del honor, por las inspiraciones del temor?

Nos cuesta considerar sériamente tan inconsiderada pretension. Si al menos la fortuna se hubiese mostrado fiel á los aventureros; si estos no hubiesen sido escarmentados por los que defendían sus casas, disculpable sería el empeño de amedrentar y de obtener del Estado Oriental por este medio la revocacion de sus medidas económicas; pero las cosas han tomado diverso camino y nuestros coterráneos nunca han pasado por timoratos.

Nada nos ha parecido tan fácil como llegar á un ajuste con nuestros vecinos, que concilie los intereses de ambos; pero séamos francos y leales: si en algunas de sus exigencias hubiese habido exageracion, injusticia ó falta de conveniencia, no lo hay en manera alguna (de lo mas íntimo de la conciencia, lo repetimos,) no lo hay en solicitar un rigoroso deber del Gobierno Ymperial, un egemplo de su moralidad en el juzgamiento de los que provocaron la guerra de los que la emprendieron con el mas completo desprecio de nuestras leyes y de la política del Brasil. Cuando se hubiere satisfecho á lo que de nosotros exige nuestro honor, reparado dignamente la violacion del territorio extraño, nos uniremos con todas nuestras fuerzas para reprobar y combatir resistencias injustas de nuestros vecinos y pugnar por los intereses de nuestros compatriotas.

[Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 13 de Julio último.]

Revista de Periódicos Europeos.

YTALIA.

ESTADOS ROMANOS.

Nuestro corresponsal escribe:

Roma, Mayo 14.

Roma está ahora llena de los rumores mas misteriosos. Se acusa á Pio Nono de haber, por segunda vez, tratado de fugar. Y su presencia en el Vaticano en la actualidad solo se atribuye á la vigilancia con que los Franceses observan todos sus movimientos. Tal, al menos, es la version popular del negocio: y es tan general, que, poco dispuesto como me hallaba al principio de darle crédito, me tomé el trabajo de investigar la verdad, y he obtenido una confirmacion parcial de ella por conductos tan respetables, que no me queda duda de haber existido tal intencion de parte de su Santidad. El suceso de los socialistas en las elecciones francesas inspiraron tales temores á la Corte Papal entera que la posible necesidad de la fuga, y la consiguiente prudencia de anticiparse, se le sugirió inmediatamente al mismo Papa, quien mandó llamar al comandante en gefe, y le comunicó parte de sus aprensiones. El general, como debía esperarse, fué profuso en protestaciones y promesas, inspirándole confianza al Papa con las declaraciones mas positivas que la Francia, por cualesquiera cambios políticos que sufriese, nunca consentiría, despues de los grandes sacrificios que había hecho y las indudables pruebas de devocion que había dado, en dar cualquier paso tendente á afectar la dignidad ó poner en peligro la cabeza de la Yglesia. Su Santidad haciéndose cargo con razon que las opiniones personales del general poco influjo tendrian en los actos de una nacion entera en revolucion, no estaba muy dispuesto á abandonar la idea de un cambio de escena, y aludió, con alguna hesitacion, á un voto que había hecho en Gaeta de visitar la Santa Casa en Loreto, y de su deseo actual de cumplir su peregrinacion. Hasta que punto habrá insistido

en su propósito, en que términos precisos se. combatieron por el general frances, es por supuesto dificil averiguar; mas el resultado es que Su Santidad está guardado con mayor grado de vigilancia; oficiales franceses del Estado Mayor están constantemente en su antesala, y se dice que, en sus paseos fuera de los muros de Roma, será en adelante acompañado de una escolta de caballería francesa. Los conquistadores de Roma no se hallan de ninguna manera dispuestos á ver arrebatados los frutos de sus trabajos por otra intriga Spaur, ni están ansiosos de perder las ventajas de posesion permitiendo á Su Santidad el pasarse quietamente á los brazos de los Austriacos. Entretanto algunos de los miembros mas moderados del Sacro Colegio, entre los que se halla el cauteloso Lambruschimi, han resuelto evitar la tormenta venidera saliendo de la capital y recogiéndose en sus respectivos obispados, y la seguridad de los que permanecen en Roma debe proveerse por el arresto de vasto número de liberales, de quienes ya se ha hecho una lista, en el momento que el Gobierno reciba noticia de cualquier disturbio en Paris. De manera que un régimen despótico está destinado á existir en perpétua ansiedad y duda las condiciones de su existencia dando á recordar la condenacion de Arachne,

"Vive quidem, pende tamen, improba, dixit."

No cabe duda que los temores de los eclesiásticos están bien fundados en muchos respectos; la organizacion de sociedades secretas en los Estados Romanos es extensa y formidable; la animosidad con que los republicanos han sido perseguidos ha excitado en sus pechos un aborrecimiento arraigado al gobierno papal, y aguardan su tiempo con una resolucion tenebrosa "prontos á dar un golpe, y nada mas."

Ocurren constantemente circunstancias calculadas á nutrir este sentimiento hostil entre el pueblo; la muerte del Señor Cicognani, hace pocos dias, sería de egemplo. Este caballero había sido empleado en una de las Oficinas del gobierno por mas de 30 años, con la mejor reputacion; su hermano, el abogado, que por algun tiempo llenaba el importante puesto de Ministro de Juticia, falleció recientemente y dejó una numerosa familia dependiente del empleado que tambien tenía una propia bastante numerosa. Sus medios de mantener á tantas personas fueron, sin embargo, súbitamente cortados por el consejo de censura—fué privado de su empleo contra toda suposicion humana, no habiendo nunca tomado parte alguna en los negocios políticos y la pension á que era acreedor no le fué concedida. Esta grave afliccion le causó una violenta fiebre, y solo fué cuando ya se desesperaba de su vida que sus amigos lograron representar su estado al Papa, quien le mandó decir que podía esperar alguna mitigacion á su castigo. El recado, sin embargo, fué recibido por el enfermo con la simple observacion "ya es demasiado tarde"—Ya se le había administrado el Sacramento, y falleció poco despues apesadumbrado, ó *passioné* como llaman los Ytalianos cualquier emocion violenta. Este trágico suceso, y la desgracia de la familia, conmovieron de indignacion á toda Roma, y se esperaba alguna demostracion en la Plaza de San Lorenzo cuando la procesion fúnebre pasó; mas una fuerza considerable de esbirros impidió que asi se hiciese. Podría enumerar muchos otros vejatorios ejemplos de opresion.

[Del *Daily News* de Londres, fecha 23 de Mayo último.]

Piamonte—El juicio del Arzobispo de Turin se presentó á la primera Cámara del Crímen en el Tribunal de apelaciones, el 23. El jurado se componía de hombres de todas opiniones y edades. Una silla de brazos desocupada se hallaba colocada en el centro del salon. El Presidente anunció que Monseñor Franzoni, en la actualidad confinado en la Ciudadela había rehusado presentarse, y que de consiguiente, sería juzgado en rebeldía. El Presidente expuso al jurado el objeto del juicio: á saber, que Monseñor Franzoni, de edad de 62 años, Arzobispo de Turin, segun el artículo 24 de la ley de imprenta, se hallaba acusado de ofensa contra el respeto debido á las leyes del Estado, por haber publicado y distribuido una circular, con fecha 18 de Abril. M. Vigliani, abogado nombrado por la corte para la defensa, á consecuencia de haber rehusado Monseñor Franzoni nombrar defensor, hizo la defensa del preso, y en seguida, habiéndose el Presidente dirigido al jurado, se retiró este, y despues de una deliberacion de media hora, dió su dictámen de "culpable." El Tribunal, despues de algunas consultas, sentenció á Monseñor Franzoni á un mes de prision y una multa de 500 francos.

(Del "*Atlas*" de Londres, fecha 1.° de Junio último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

D. Pedro Cruz, hijo de Da. Clara Sosa con poder bastante de Da. Ysabel, Da. Clara, y Da. Antonia Sosa, hijas del finado D. Antonio Sosa, como hermanos y herederos ab-intestato de la finada Da. Manuela Sosa, vendió en tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis á Da. Juana Leiva de Delgado la parte que como herederos de Da. Manuela tenían los arriba mencionados en una casa situada en la calle de Corrientes No. 272—

En quince de Diciembre del mismo año la Da. Juana Leiba vendió á su hija Da. Juana Emilia Delgado una casa situada en la calle de Corrientes No. 272, cuya casa decía corresponderle por Escritura que otorgó D. Pedro Cruz—Da. Juana Emilia Delgado enagenó la casa, que fué comprada en diez y siete de Junio de 1848 por D. Juan Salomorre, quien exhibiendo su título pidió en diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho que se le diese posesion judicial de ella, la que se le mandó dar, habiendo oido antes al anterior vendedor, y le fué dada la posesion por el oficial de Justicia D. Guillermo Hernandez el treinta y uno de Agosto del mismo año, actuando el Escribano Conde—

El seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho por la Escribanía de D. Laureano Silva se presentaron D. Valerio Gonzalez y Da. Juana Ferrer ofreciendo informacion para probar que eran sobrinos y herederos de la finada Da. Manuela Sayas y Sosa, muerta sin sucesion en la Provincia de Corrientes—Y dada que fué obtuvo la aprobacion Judicial—

El dos de Octubre de 1848 D. Valerio Gonzalez y Da. Juana Ferrer hicieron cesion formal de sus derechos á favor de su sobrina Da. Modesta Cires, la que se presentó en virtud de los derechos que le habían sido cedidos, pidiendo se le pusiese en posesion de la casa calle de Corrientes No. 272, la que se le mandó dar en Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho—

El inquilino, viendo que le mandaban reconocer por dueños á personas distintas, que suponían corresponderles toda la casa, depositó en la oficina de Silva las llaves y el importe de los alquileres—Y D. Juan Salomorre presentó un escrito pidiendo se le entregasen las llaves y el importe de los alquileres devengados; y el Juez de Primera Ynstancia proveyó en veinte de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve á f. 22 haciendo lugar á su pedido—Entonces Da. Modesta Cires, pidió revocatoria, solicitando que, ante todas cosas declarase el Juez á quien de los dos litigantes correspondía se tuviese como verdadero poseedor, sobre cuyo escrito recayó la siguiente resolucion—Resultando que los que vendieron á D. Juan Salomorre le transmitieron la posesion de la finca calle de Corrientes No. 272 en que estaban, y que este la tomó judicialmente en treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho f. 8—Resultando que los que vendieron la indicada casa á Da. Modesta Cires no estaban en posesion de ella, y Da. Modesta pidió la posesion en ocho de Noviembre del mismo año 1848; es decir mas de dos meses despues que Salomorre, ignorándose que ya la tenía este, por haber corrido el expediente por otra oficina—Y no pudiendo perjudicar la posesion decretada á Da. Modesta Cires, sin citacion á los que la tenían y transmitieron á Salomorre, que la tomó realmente con anticipacion á aquella como queda expresado, estese á lo mandado á f. 22 vuelta, respecto tan solo á mantener en la posesion á quien la tenía realmente en virtud de un título que no ha sido anulado, mientras se ventila el derecho á la propiedad—Mansilla—Doña Modesta Cires presentó escrito pidiendo se revocasen por contrario imperio en el Juzgado de Primera Ynstancia este auto, y el de f. 22 apelando en subsidio; y por un otro sí recusaba al Dr. Mansilla—Y habiéndose hecho lugar á la recusacion entró á conocer como acompañado el Dr. Gaete, y los dos Jueces proveyeron sobre estos escritos, mandando dar traslado y autos—En catorce de Marzo y pendientes los anteriores traslados se presentó Da. Modesta Cires diciendo que sabía que Salomorre pendiente el pleito se había avanzado á derribar paredes y hacer otras obras, y pidiendo se mandasen suspender tales obras—Sobre este escrito recayó tambien la providencia de traslado y autos, y habiendo acudido Da. Modesta Cires á la Alzada por vía de queja, ella pidió informe á los Jueces de Primera Ynstancia que lo evacuaron; y con vista de autos la Alzada resolvió á f. 42 en los términos siguientes—"Vistos: se confirma el auto apelado de veintidos de Enero último f. 26 debiendo D. Juan Salomorre suspender toda obra nueva en la casa que se litiga pudiendo hacer aquellas reparaciones indispensables y de poco momento y devuélvanse—Pereda—"

De esta Sentencia apeló Da. Modesta Cires y le fué concedido el recurso en relacion para ante la Exma. Càmara de Apelaciones la que á f. 48 resolvió en la forma siguiente—"Vistos nuevamente; tratándose el presente pleito de quien deba ser puesto en la posesion de los bienes quedados por la muerte de Da. Manuela Sayas y Sosa, y habiéndose acreditado por la representacion de Da. Modesta Cires por medio de la informacion que corre á fojas primera inclusive del cuaderno corriente ser sus representadas herederas de dicha finca, lo que no han hecho las representadas por D. Juan Salomorre; se revoca el auto apelado de la Alzada de Provincia de f. 41 vuelta, y el de su referencia de Primera Ynstancia; y devuélvanse por su órden, satisfechas que sean las costas causadas en el Tribunal, para que amparándose á Da. Modesta Cires en la posesion interinaria de la herencia conforme á la Ley tres, título trece, Libro cuarto de las Recopiladas, se deje sin efecto la otorgada á Salomorre, recogiéndose de su poder las llaves, y tambien el importe de los alquileres recibidos, pasándose estos últimos en Depósito à la Casa de Moneda—Hay tres rúbricas—"

Suplicó Salomorre, y substanciado el recurso recayó la siguiente Sentencia—

"Vistos: se confirma el auto suplicado, entendiéndose sin perjuicio de que se confiera la misma posesion interinaria al que justificase igual derecho que Doña Modesta Cires por su representacion, y devuélvanse como está mandado—Hay tres rúbricas—"

De esta providencia interpuso recurso extraordinario el Procurador Velazco en representacion de D. Juan Salomorre y el Exmo. Tribunal compuesto de los SS. Torres, Presidente, Senillosa, Ximenez, García y el Juez de Primera Ynstancia Dr. Cárcova, por impedimento del Sr. Fiscal, Dr. D. Eduardo Lahitte, se expidió en los términos siguientes—

Considerando: Primero—Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo, y que se ha hecho el Depósito prescripto por la Ley—Segundo: Que tanto la Sentencia de f. 48 como la de Revista de f. 66 resuelven definitivamente el punto sobre la posesion amparando en ella á Da. Modesta Cires y quitàndosela á Salomorre; cuya Sentencia al dejar concluido el juicio posesorio, tiene por esa misma conclusion, y por no quedar ya otro recurso ordinario el caràcter de definitiva, como lo es—

Se declara—Que ha lugar al recurso—

Considerando que los que han transferido la posesion y propiedad á Salomorre al transferirlas como se vé á f. 2 no han invocado otro Título que la notoriedad que segun la mencionada f. 2 se dice constar á la compradora Da. Juana Leiva de Delgado que ha sido la que transfirió la posesion á Da. Juana Emilia de Delgado por la Escritura de f. 3; y esta la que la transfirió á f. 5 al mencionado Salomorre—

Que si bien puede haber habido buena fé por la creencia de ese Título de notoriedad, esa buena fé no bastaba, principalmente cuando la posesion ha sido interrumpida por Da. Modesta Cires; y ni esa posesion se ha tenido tampoco pacíficamente por tiempo que la Ley la prescribe—

Por último que al sentenciar la Exma. Cámara de Apelaciones aunque resuelve acordando la posesion á Da. Modesta Cires, le deja lujar á Salomorre y á cualquier otro que se crea heredero para entrar en la posesion luego que pruebe el buen derecho de sus causantes Da. Ysabel, Da. Clara, Da. Antonia y D. Pedro Cruz que se dice ser hijo único de la finada Da. Clara Sosa como lo han probado sus adversarios en la informacion producida, y que ha servido de bases á las sentencias de f. 48 y 66—Se declara—

Que no hay nulidad ni injusticia notoria en las sentencias de que se recurre—En su consecuencia se condena al recurrente á la pena del depósito que se distribuirá en los términos prescriptos por la Ley—Devuélvanse los autos, debiendo tener presente el Juez de Primera Ynstancia encargado de su prosecucion, que no se han deducido aun los derechos de herencia transversal que corresponden al Fisco para que mande inmediatamente pagarlos y dése cuenta al Supremo Gobierno segun lo dispone la mencionada Ley en cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho—Lorenzo Torres—Felipe Senillosa—Eustaquio Ximenez—Baldomero García—Tiburcio de la Cárcova—

Es copia—

Torres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria—

Buenos Ayres 7 de Agosto de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios en los autos seguidos entre Da. Modesta Cires y D. Juan Salomorre sobre la propiedad de una finca—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria en los autos seguidos entre doña Modesta Cires y D. Juan Salomorre sobre la propiedad de una finca, á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Lorenzo Torres—

Agosto 12 de 1850—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 17 *de Agosto de* 1850.

Demostracion de billetes renovados

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada, año de 1850.
3,000	6	8	282	6
30,000	3	13	1,545	60
1,500	"	"	77 2	3
30,000	"	9	1,485	60
30,000	"	"	1,485	60
30,000	"	"	1,485	60
30,000	"	"	1,485	60
10,000	"	"	495	20
1,000	"	"	49 4	2
20,000	"	"	990	40
30,000	"	8	1,470	60
20,000	"	"	980	40
9,000	"	"	441	18
3,000	"	"	147	6
30,000	"	7	1,455	60
20,000	"	"	970	40
9,000	"	"	436 4	18
7,000	"	"	339 4	14
600	"	"	29 ½	1 1½
400	"	"	19 3	6½
400	"	"	19 3	6½
20,000	"	4	940	40
20,000	"	"	940	40
10,000	"	"	470	20
9,000	"	"	423	18
8,000	"	"	376	16
4,000	"	"	188	8
3,000	"	"	141	6
900	"	"	42 2	1 6½
800	"	"	37 4½	1 5
30,000	"	3	1,395	60
20,000	"	"	930	40
8,000	"	"	372	16
4,000	"	"	186	8
1,000	"	"	46 4	2
1,000	"	"	46 4	2
454,600 »			22,219 3	909 2

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 16	20,346,331 6½	20 2½	6,420,723 2	1,986	1,192,700	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	117,755 5	" "	67,058 2				
Letras cobradas	62,800						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	909 2						
	20,527,796 5½	20 2½	6,487,781 4	1,986	1,192,700	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Asignaciones del presente mes para gastos de oficinas y establecimientos publicos.							
Ministerio de Gobierno	83						
Exma. Cámara de Apelaciones	83 2½						
Juzgados de 1.ª Ynstancia en lo Criminal	32						
Ydem idem en idem	22						
Ydem idem en lo Civil	10						
Ydem idem en idem	10						
Tribunal de Comercio	49 2½						
Ydem de Medicina	8 2½						
Archivo General	33						
Policia	10,000						
Museo	25						
Biblioteca Pública	50						
Culto de la Santa Yglesia Catedral	710						
Ydem de Santo Domingo	333 3						
Departamento Topográfico	164 1						
Ynspeccion de Escuelas	166 5						
Vias públicas	2,000						
Recomposicion de calles	500						
Fortaleza	96 5						
Hospital General de Hombres	15,000						
Sociedad de Beneficencia	1,500						
Honorable J. de Representantes	690 6½						
Administracion del Crédito Público	138						
Ministerio de Relaciones Exteriores	66 5½						
Administracion General de Correos	6,130 2						
Ministerio de Hacienda	50						
Contaduría General y Comisaría	100						
Tesorería General	41 5						
Colecturía General	28,598 4						
Devoluciones de derechos	130,000						
Resguardo	490						
Administracion del papel sellado	83 2						
Ynspeccion General	110						
Parque de artillería	17,528						
Capitanía del Puerto	200						
Alumbrado de la guarnicion	4,036 ½						
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" " "	" " "	" "	454,600		
Premio id id	22,219 3						
Letras Cobradas	" " "	" " "	62,800				
Al Comisario Cajero de Policía, por jornales de los trabajadores en el camino de Gaona	1,438						
A D. José Valle, por escombro y tierra para dicho camino	1,184						
Al mismo, por idem idem para el camino de Palermo	1,136						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	26,000 2,000 5,396						
A D. Ysidoro Cabrera, por labrar y tornear postes para el camino de Palermo	6,000						
A D. José Medina, por pintar postes en dicho camino	516						
A D. Timoteo Levis, por trabajo de zanjeo en el mismo	900						
Al Administrador General de Correos, para el Correo de la carrera de Mendoza, por servicios extraordinarios	1,200						
Al Comisario Pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	7,228						
Existencia	20,233,449 3½	20 2½	6,424,981 4	1,986	738,100	4,385,600	1,596,913 7½
	20,527,796 5½	20 2½	6,487,781 4	1,986	1,192,700	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Sábado 17 de Agosto de 1850.

DEBE.		*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer....	De comisos y dep'to	" "	3,629 ½			A la Tesoreria General....	117,755 5	" "	67,058 2	
	Del Estado...	53,523 5	" "	" " "	130,007 4					
Entrada		71,728 7	" "	67,058 2						
Salida.............		43,606 6								
Puerto		2,146 4								
Contribucion.......		273 4								
						Existencia....	53,523 5	3,699 ½	" " "	130,007 4
		171,279 2	3,629 ½	67,058 2	130,007 4		171,279 2	3,629 ½	67,058 2	130,007 4

Buenos Ayres, Agosto 17 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Ynterviene—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional República Matuzziana, de 25 toneladas, patron A. Chicero, de la Victoria el 5, con 1,079 cueros vacunos secos, 6 chiguas cerda, 914 astas, 3 fardos cueros lanares, 137 docenas id. id., 9 cueros id.; á Freyer hermanos.

Balandra n. Cármen, de 6 tns., p. P. Tartabone, de la Esquina (en Corrientes) el 5, con 85 cueros vacunos secos, 33 arrobas cerda, 1 fanega avillas, 800 astas, 16 arrobas grasa, 30 docenas nutria, 150 postes; á S. Soriano.

Lancha n. Pancha Feliz, de 2 tns., p. M. Alves, del Monte ayer, con 1 pipa agrio, 50 tijeras; al patron.

Chalana n. San José, de 3 tns., p. J. M. do Santos, del Monte el 10, con 3 pipas agrio, 300 cañas; al patron.

Goleta n. Ysabel 2.ª, de 9 tns., p. T. Rodriguez, del Monte el 11, con 30 carretadas leña; al patron.

Lanchon santafecino San José, de 8 tns., p. J. Olivera, de Goya el 6, con 22,000 naranjas; al patron.

Bergantin n. Constante, de 150 tns., capitan F. Segheyza, de Génova el 4 de Junio; á Llavallol é hijos: á los mismos, 8 pipas espiritu 24 barriles id., 10 fardos pez palo, 326 piedras para piso, 1,000 escobas: á J. B. Preve, 2 cajones sombreros: á la órden, 24 cajones vidrios, 5 cajas alabastro, 2,640 baldosas, 4 cajas cucharones madera, 27 barriles sal: á J. Avegnio, 100 bolsas garbanzos: á la órden, 130 tablas pino, 1 retrato, 1 fardo géneros de hilo.

Son nacionales 7

Buenos Ayres, Agosto 16 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta santafecina Nueva Angelita, de 72 toneladas, patron Pedro Bolo, para Corrientes, con 72 barricas azucar, 8 pipas vino, 8 id. caña, 40 sobornales yerba, 20 botijuelas aceite, 3 cajas azucar, 6 rollos tabaco, 25 cajones fideos, 8 cuarterolas vino dulce, 12 botijuelas aceite, 1 cajon cohetes, 1 barrica arroz, 1 bala papel, 1 barril aceitunas; por el patron.

Goleta nacional Asumpta, de 56 tns., p. José Caffarena, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Joaquina, de 20 tns., p. Juan Bautista Brunetti, para la Concordia, con 200 cajones ginebra, 100 atados arcos de fierro, 2 petacas tabaco, 8 quintales fierro; por el patron.

Son nacionales 3

Buenos Ayres, Agosto 16 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Son de cargo novecientos ochenta y cuatro pesos seis reales al habilitado de los empleados en la Honorable Junta de Representantes, D. Feliciano Ari-tegui, para pago de los sueldos del mes de Julio último; y mediante que en esta cuenta acredita la distribucion de dicha suma, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 11 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—No encuentra la Contaduria reparo alguno en que V. E., siendo servido, preste su superior aprobacion á la precedente cuenta que rinde el habilitado D. Luis Aldao, del pago hecho á los empleados en la Ynspeccion General de Escuelas, por sus sueldos de Julio último, mediante que la suma de ciento noventa y un pesos cinco reales que dá distribuida es conforme con la recibida de la Tesoreria General—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—A D. Mariano Lorea se le entregaron por la Tesoreria General para pago de los sueldos de Julio último de la banda de Tambores y pitos al servicio de la fuerza al cargo del Juzgado de Valvanera de la Encarnacion doscientos cincuenta y dos pesos, y acreditando en esta cuenta la distribucion de dicha suma, no encuentra la Contaduria reparo alguno en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion -Buenos Ayres, Agosto 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por la Tesoreria General se entregaron seiscientos pesos para pago de los sueldos de Julio último de los empleados en la Asesoria y Escribania de Gobierno los cuales acredita distribuidos el habilitado D. Benedicto Maciel; por lo tanto ningun reparo ofrece á la Contaduria en que, siendo V. E. servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido puede dar su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el habilitado D. Benedicto Maciel, del pago ejecutado por sus sueldos de Julio ultimo, de los empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante á que la suma de dos mil quinientos treinta y tres pesos un real que dá distribuida es conforme á la recibida de la Tesoreria General con aquel objeto—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El habilitado de la Banda de Pitos y tambores de la Compañia pasiva de Ynfanteria de la Parroquia del Socorro D. Eugenio Garcia, recibió de la Tesoreria General ciento treinta y dos pesos para pago de los sueldos de Julio último, cuya suma acredita distribuida en esta cuenta: por lo tanto la Contaduria la encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de rancho del Batallon de Patricios No. 3 correspondiente al mes de Julio último que rinde el Comandante accidental Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar, la encuentra la Contaduria conforme en el cargo de dos mil quince pesos uno y medio reales; y mediante que en ella se acredita la inversion de dicha suma, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede V. E., siendo servido, prestar su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el habilitado D. Juan José Fernandez de los cuatrocientos noventa pesos que recibió de la Tesoreria General para atender á los gastos de Escritorio del Cuerpo del Resguardo en el mes de Julio último, mediante á que en ella acredita debidamente la inversion de dicha suma—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta correspondiente al pago verificado por el Comisario D. José Maria Rosende al Batallon Restaurador en razon del haber que hizo suyo en el mes de Julio último, y desde que la distribucion se encuentra comprobada en la cantidad de 4,495 pesos, y desde que igualmente ha enterado en la Caja de Depósitos 244 pesos sobrantes, salda con una y otra partida el cargo de 4,739 pesos; y es en mérito de todo que puede recibir la conveniente aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Agosto 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Se halla esta cuenta en el caso de recibir la competente aprobacion, porque se justifica plenamente que los haberes del mes de Julio último de los Empleados en el Ministerio de Gobierno han sido pagados con la cantidad de 1,066 pesos 3 reales, que con 216 pesos 5 reales enterados en la Caja de Depósitos, de uno que no ha sido satisfecho, deja el habilitado saldado el cargo que tenia formado por la cantidad que recibió al objeto de la Tesoreria General—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199.

a19—6p.

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa. a19—3p.

LIBRERIA DE LA VICTORIA
Calle de la Victoria N.° 49.
Novelas Nuevas.

Alejandro Dumas—Los cuarenta y cinco. Dama de Montsoreau. Reina Margarita. Caballero de Harmental. Caballero de Casa-Roja. Los tres Mosqueteros. Conde de Monte-Cristo, Vizconde de Fragelone. Memorias de un médico. Veinte años despues. Mil y una fantasmas. Collar de la Reina.

Eugenio Sue—Judio errante: Matilde ó memorias de una jóven. Martin el espósito.

Pablo Feval—El hijo del Diablo: Los caballeros del firmamento.

Chateaubriand—Memorias de ultra-tumba: Los mártires: Viajes en América.

Nuestra Señora de Paris por Victor Hugo. El patriarca del Valle: Liga de Avila: Mil y una noches con láminas.

Cesaro Cantu—Historia universal 32 tomos.

Buffon—Obras completas con los suplementos de Lesson, Cuvier, Lacepede, 33 tomos con láminas.

Guizot—Historia de la civilizacion de Europa: Revolucion de Inglaterra.

Thiers—Historia del Consulado y del Imperio 8 tomos.

España bajo el reinado de la casa de Borbon, de Coxe; obra traducida del inglés 4 tomos.

Diccionario Universal de Geografia y de Historia 7 tomos en foleo mayor, Madrid 1848.

Diccionario nacional de la lengua española, por D. Ramon Joaquin Dominguez, 2 tomos en foleo mayor, Madrid 1849.

En frances.

Historia de la Revolucion de Francia, por Vivien, 4 tomos con láminas: Diccionario enciclopédico 1 tomo: Don Quijote ilustrado con 200 láminas: Biblia sagrada 3 tomos con láminas: El cuerpo del hombre, por Galet, 4 tomos con 200 láminas iluminadas: Roma subterránea: El campo de Roma, por Didier: Un paseo en Maroc: Quince dias en Sinai: Jacobo Ortiz, por Dumas: Manual del impresor.

a19—15p.

100 pesos de gratificacion.

SE ha perdido el 14 del corriente un caballo saino picaso, bajo, gordo, de la caballeriza calle de Mégico frente al cuartel de Restauradores. Se dará allí mismo la gratificacion arriba expresada á la persona que lo entregue. a16—5p.

Se alquila.

En la calle de la Victoria núm. 95 unas piezas aparentes para cualquier negocio y para habitaciones particulares. Ocurran á la misma casa.

a16—10p.

METODO ABREVIADO
DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenido la ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

a16—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion de los Señores Jueces de Primera Ynstancia en lo Civil Drs. D. Manuel Mancilla y D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á Da. Teresa Salvarrera, para que en el término de tres dias comparezca por la Oficina al cargo del que suscribe, á estar á derecho en el asunto que contra ella sigue Da. Juana Jurado, sobre cobro de pesos; previniéndose que de nó verificarlo le parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Ayres, Agosto 12 de 1850.

Yzarrualde.

a14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público avisa—

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 15 hasta el 22 del mes corriente. Bajo la direccion del vocal encargado de ella al efecto; las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana—

Buenos Ayres, Agosto 14 de 1850—

Simon R. Mier.

Pérdida.

Anoche 13 del corriente se ha perdido desde el Teatro de la Victoria hasta la calle Perú No. 202 una pulcera de oro. La persona que la hubiese encontrado puede entregarla en la calle y número arriba expresado, que será generosamente gratificado.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar almonedas y remate en los dias 23, 24 y 26, bajo las galerías de la Casa de Justicia, de una casa situada en la calle de Cangallo N.° 289; compuesto su terreno de 16½ varas de frente al Sud y 70 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 27,658 pesos 4 reales, perteneciente á la Testamentaría de D. Vicencio Gallo. La persona que se interese en ella, ocurra al Oficio del que firma á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Agosto 12 de 1850.

a12—6p *Mogrovejo.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

De mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar almonedas, y remate en las tardes de los dias 22, 23, y 24 del corriente, bajo los Pórticos de la casa de Justicia, de la casa situada en la plaza del Comercio, No. 347, perteneciente á la Testamentaría de Da. Nicolasa Garaboa; cuyo terreno se compone de 16½ varas de frente al Sud y 17 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 41,995 pesos 4 reales. La persona que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe para imponerse de sus tasaciones. Buenos Ayres, Agosto 12 de 1850.

Mogrovejo.

a12—6p.

Aviso.

Se ofrece una ama de leche; la persona que la necesite puede ocurrir á la casa de Campana frente al Fuerte el último cuarto al rio.

a14—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se cita, llama, y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del presbítero intestado D. Francisco Nuñez, para que dentro del perentorio término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten á deducirlos ante su Señoría, pues que si así no lo hicieren, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Julian Aranda,
Escribano Público.

a14—5p.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G· de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

Aviso.

Con fecha 29 del próximo pasado Julio hice insertar y publicar en los Periódicos de esta Ciudad, la incapacidad ó dificultad en que se encontraba mi ex-socio D. Juan Giordan, para poder disponer del taller de Carpintería que tomamos en sociedad, establecido en la casa número 343 calle de la Federacion; mas hoy habiendo terminado de todo punto nuestras diferencias por medio de una transacion, á que afortunadamente hemos podido arribar, me he creido en el deber de manifestar al Público que el dicho Giordan, á consecuencia de la indicada transacion, queda de único y exclusivo dueño del citado taller, y yo enteramente pago y satisfecho de todas las acciones y derechos que le demandaba; declarando en su mérito por de ningun valor ni efecto el prenotado aviso de 29 del pasado. Buenos Ayres, Agosto 8 de 1850.

Benito Podestá.

a9—3p.

AVISO.

En la calle de la Victoria Nos. 282 y medio, y 284, existen dos casas para alquilarse, aparentes para negocio; una de ellas muy apropósito para Fonda ó Billar. Para tratar ocúrrase á la esquina de la misma calle N.° 292 y 292 y medio.

a8—3p

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquila uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y mehntosches. j1—1mp

Aviso.

Se vende ó se cambia por una casa que equivalga su valor, la casa panadería que fué del finado D. Benito Yglesias, situada en el mismo pueblo de Moron, con la comodidad mas aparente para este ramo, con cuatro asientos de atahona en estado útil, máquina de limpiar trigo, cernidores, cuadra de amazar &a. y casa de altos independiente para familia. Se dará por un precio sumamente acomodado. El que se interese por dicha casa puede dirigirse á la calle Representantes No. 41 en donde vive su dueña- a8—3p

AVISO.

200 pesos de gratificacion—Ayer 6 del corriente se ha perdido una cadena con dos llaves, la una de oro, y la otra de topacios con un retrato: la persona que la entregue, recibirá la suma arriba indicada en la calle de Potosí No. 224.

Se encarga á los señores joyeros y plateros, por si llega á sus talleres, bajo cualquier pretesto, para que la retengan, pues recibirán la dicha gratificacion, con los debidos agradecimientos. Agosto 7 de 1850.

a7—3p.

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103

6p. j22—

OJO AL AVISO.

La fábrica de tintorería del Gran San Mauricio calle Sta. Clara núm. 2 en el bajo de San Francisco, se ha trasladado en la calle de la Yndependencia número 64 y 66 donde sigue tiñiendo al vapor bajo la direccion del mismo dueño, y aviso que todos los boletos de mis tiendas llevan mi firma. "Luis Maurette" En la misma fábrica hay un depósito de tinta fina para escribir, se garante inalterable y mejor que todas las demas, se vende por botellas y por mayor. a2—6p.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado á la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par. a2—1mp.

Aviso Nuevo.

Se vende un cuarto en la calle de las Piedras número 281; contiene una hermosa sala con tirantes, su reja á la calle, aposento, un corredorsito y demas oficinas; todo de azotea, cercado de material, y en el mejor estado de seguridad y aseo, pues acaba de ser reparado de todo punto, y apropósito para formar una casita si se quiere: en el almacen de enfrente está la llave para verlo, y para tratar á la calle del Parque núm. 175.

a2—6p.

SE YPOTECA

La casa calle de Federacion núm. 376, de Lorea 1 cuadra para á fuera; en veinte y cinco mil pesos moneda corriente. Para convenir ocúrrase á la misma calle núm. 367. j17—3p.

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en la quinta calle del Temple núm. 333. j18—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso judicial.

Por órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete se cita, llama, y emplaza á todos los acreedores de la Testamentaría de D. Felix Gomez; para que comparezcan en el término de treinta dias á deducir en forma sus acciones—Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850.

Adolfo Conde,
Escribano Público.

a7—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if required a Letter addrefsed A. B. at the Store N.° 55 Calle de la Piedad will meet with immediate attention. j13—8p.

Se vende

ZINC para aforrar Galpones, por Diego Shaw, No. 97 calle San Francisco. jl31 5p

Aviso.

Se ha perdido un caballo saino malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion.

12—p.

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestia de aproximarse en su establecimiento el conocimiento anticipado de las clases de obras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de...............	30 á 60$
Añadidos idem idem..............	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy..............................	100 á 300
Casquetes con camino de tul..........	300
Idem enteros........................	400
Pelucas con camino de tul............	400
Idem con toda cofia de tul...........	500
Idem enteras	800
Pulseras desde......................	50 á 200
Cordones para reloj desde...........	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto.

j25—6p.

SE ALQUILA

Un hermoso almacen situado en la calle de la Victoria núm 95 y medio; aparente para tienda ó mercería. El que se interese puede ocurrir á la misma calle núm. 188 y medio. jl16—5p.

Se vende

Una casita de azotea en la calle de Cuyo, del cuartel de Rebajados 4 cuadras para el campo y luego doblando para el Norte, á la media cuadra. Los que se interesen en su compra ocurran á lo del finado Comas, en la misma calle. jl16—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público.

LA amortizacion de rentas tendrá lugar desde hoy Viernes 26 hasta el Lunes 29 del mes corriente. Las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal encargado al efecto. Buenos Ayres Julio de 1850. *Bonifacio Huergo.*

jl25—

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

PASTO SECO SUPERIOR.

Se vende por toneladas, medias toneladas y por fardos sueltos. Darán razon en esta Imprenta.

jl10—3c.

Aviso.

Papel de oficio á 30 pesos resma y superiorior 12 pliegos por un peso; de la Yglesia de San Juan media cuadra para el rio. jl6—2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 5, 6, y 7, del entrante mes de Agosto, de un terreno y saladero perteneciente á la testamentaría de D. Pedro Lezica, situado en el Partido de la Ensenada, cuya área se compone de 100 varas de frente al Rio de la Plata, y 100 de fondo al Norte; tasado en la cantidad de 52,296 pesos moneda corriente; cuya tasacion existe en la oficina à cargo del Escribano que firma. Buenos Ayres, Julio 24 de 1850.

Cabral. jl25—9p.

Ynundacion del Rio.

A los habitantes de esta Capital que hayan sufrido perjuicios en sus edificios ó molestias en sus personas, con motivo de la última inundacion causada por el temporal, se les previene que, teniendo medios para emprender una obra que les librará en lo sucesivo de un enemigo tan poderoso, se sirvan ocurrir á la Libreria del Plata, calle San Martin núm. 4, donde dejando una esquela con el nombre y núm. de la calle, se apersonará un Arquitecto inteligente que se compromete á egecutarla. jl25—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.
Domingo Pica. jl16—5p.

ULTIMO AVISO.

Todas las personas que tengan reclamos contra la casa de Greenwood y Ca., se servirán presentarlos al infrascripto para su chancelacion, dentro del perentorio término de 15 dias contados desde la fecha; previniéndose que pasado dicho término les parará á los que no lo hiciesen el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Ayres, Julio 16 de 1850.
J. G. Fay. N. ° 105 calle la Merced.
jl16—6c.

AVISO.

Se necesita una ama de leche sana, y abundante, en la calle Cuyo núm. 160; de la casa del Dr. Vivar la segunda puerta para el Rio. jl16—3p.

Música

EN LA

LIBRERIA DE LA VICTORIA,

CALLE DE LA VICTORIA N. ° 49.

Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c...

Sacadas de Dona del lago—FAVORITA—MARTIROS—NABUCODONSOR—MARÍA-PADILLAS—BELISARIO—ANNA-BOLENA—SOMNANBULA—PURITANI—NORMA—STRANIERAS—

Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsas, Polkas, Mazurkas, Redowas.

Utiles de Escritorio

POR MAYOR Y MENOR.

Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles orilla dorada con flores y adornos.

A LOS AMANTES
DE
FRUTAS BUENAS.

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, frente la quinta del Sr. Gobernador, hay un surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas, en peras, manzanas, duraznos, damascos, ciruelas, la famosa damasca, mísperos de Europa, y del Japon, y varias otras clases de frutas y árboles de adorno, que se venderán á escoger á un precio muy equitativo.

m13—3 p.

Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaur dor Ronsas,) úm. 277. jl—Gratis—

LA
DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de
ALEJANDRO DUMAS
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.
SU PRECIO **50 pesos**.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Eustaquio José Torres, y en las galerías de la Casa de Justicia, en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del presente mes, se han de hacer almonedas y remate, de una casa situada en San Fernando de Bella Vista, perteneciente á la testamentaría de D. Felix de Alzaga, y Da. Cayetana Perez, edificada en terreno de 32 y medio varas de frente al Norte, y 100 de fondo, tasada en la cantidad de 107,556 pesos 4 reales moneda corriente. Asi mismo se han de rematar los muebles que existan en dicha casa, tasados en 6,145 pesos. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la ofinado á cargo del que firma, donde se manifestaránlas tasac iones. Buenos Ayres, Julio 11 de 1859.
Manuel José de Zeballos.

Aviso al Comercio se alquila en la calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ó otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once y á la tarde de tres á cinco.

A quien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

jl22—15p.

ANZEIGE.

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschäfts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.

Robert Leys.
Joseph. Wil. Romano.

jl1—3p.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

Plumas de acero de Guillot.

EN la Librería núm. 20 calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados.

jl4—15p.

AVISO.

SE vende en la calle de Cangallo No. 418, un piano ingles en la cantidad de 2,500 pesos.

jl10—3p.

AVISO.

Luis Mourette previene á sus marchantes y al público en general, que ha mudado la tienda de tintoria de los dos hermanos calle del Perú núm. 2 y medio; en la calle Federacion núm. 52, se sigue teniendo al gusto de los concurrentes.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

Se alquilan

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300. cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos*.

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

jl5—tfe.

Botica y droguería del Yndio.

Calle la Federacion No. 214 y 217, en dichos establecimientos se acaba de recibir un fresco y general surtido de medicinas de la mas superior calidad; y de los recientes en uso en Europa y que se venderán á precios muy equitativos.

Se preparan con todo esmero botiquines para la Campaña y Provincias del interior.

Cloroforme ingles del mas fuerte y puro, colodin y ricos caramelos de goma en frascos de una libra, se encuentra tambien en venta.

a9—5p.

Avviso.

SI supplica il Signor *Ginseppe Murialdo* fú Sebastianc Provincia d'albenga, stato sardo, sia compiacente presentarsi in tutto il mese del presente Iuglio, nel Consolato di S. M. il Rèdi Sardegna, per un affare di suo interesse. Buenos Ayres, li 11 Iuglio 1850.

jl10—15p

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en la misma casa un picador. jl25—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA
DE
URISPRUDENCIA
TEORICO-PRACTICA.

Para la disertacion Académica correspondiente al mes de Julio del presente año se pronunciará por el Dr. D. José Gascon el Martes 30 del corriente, à las cinco y media de la tarde, en la Sala de Sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia—

"Se tratarà del derecho de acrecer; cuya doc-"trina se aplicará à este caso—Un testador "dejó un predio para dos consanguineos con la "cláusula de que si estos, ó alguno de ellos falle-"ciese sin hijos, pasase el predio á una Capellanía "que el padre del testador había fundado—Muer-"to uno de los legatarios sin hijos, el otro preten-"dió para sí todo el predio: por el contrario el Ca-"pellan sostuvo que era llegado el caso de la subs-"titucion, por la cláusula precedente, y que por "lo mismo, no solo la parte del que había muerto, "sino todo el predio, debía declararse pertene-"ciente á la Capellanía—¿Qué resolucion corres-"ponde en derecho?" Sostendrà las siguientes

PROPOSICIONES.

La sucesion por representacion en los legados y aniversarios debe siempre tener lugar en todos los casos de ley, cuando el testador no ha dispuesto expresa y terminantemente lo contrario.

En los legados hechos á dos ó mas personas conjuntamente en una misma cosa, faltando uno de los colegatarios despues de la muerte del testador, pasa su parte á sus herederos legítimos, y no al substituto establecido por el testador, à no ser que este disponga lo contrario.

Replicantes, { Dr. D. Marcelino Ugarte. / Dr. D. Miguel García Fernandez.

V.° B.°

RUFINO DE ELIZALDE, Censor 1.°
MANUEL FERNANDO PAZ, Secretario.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien tratar. jl7—3c.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DEL PLATA.

El Director infrascripto vuelve á ponerse á la cabeza del Establecimiento, desde el dia 23 del corriente.

En su marcha sucesiva reconoce dos necesidades:

Precipitar el progreso de sus alumnos, indispensablemente contrariado, durante el último periodo. Pensándolo detenidamente, ha concebido mejoras en el sistema.

Compensar con el esmero la deuda nacida de las demostraciones con sus alumnos y familias, se asociaron noblemente al sentimiento de sus amigos: única satisfaccion sentida en los dias de su infortunio doméstico. Julio 19 de 1850.

Alberto Larroque—

jl18—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Habiéndose verificado ayer la RIFA de un Coche y una Volanta con una yunta de caballos, todo en la cantidad de veinte y tres mil pesos, ha salido dicha Rifa á favor del número setecientos cuarenta y siete (**747.**) El tenedor de dicho boleto se presentará en este Departamento para lo demas que corresponda. Buenos Ayres, Junio 24 de 1850.

Juan Moreno.

Aviso.

Se desea acomodo en una confitería por un individuo inteligente en el ramo. El que lo necesite ocurra á la calle Mayo No. 87. jl18—2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Se venden doce cuartos de tierra situados entre las calles de Europa y Comercio, del hueco conocido por de Laguna media cuadra para el poniente. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de Representantes No. 281. j17—5p

Aviso.

En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No, 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena

jl—15p.

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado.

j20—6p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no, pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm 141 donde darán razon.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Nueran los salvages unitarios !

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Se previene que por nueva disposicion del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, las Fiestas de Nuestra Gloriosa YNDEPENDENCIA que debían tener lugar el 28 del presente, quedan transferidas para el 4 del próximo Agosto. Buenos Ayres, Julio 25 de 1850.

Juan Moreno—

Para la instruccion de los niños

La estacion del Invierno y las noches tan largas, es menester buscar alguna cosa que sea de provecho y útil para los niños y niñas: los señores padres de familia que gusten divertir é instruir á sus niños, hallarán un surtido completo é interesante de cuentos, poesías, é historias morales de los mejores autores Europeos, recien introducidos. No se publica el catálogo por ser demasiado largo. Librería calle Santa Clara No. 47. jl25 3p

DEPENDIENTE

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. j14—3p.

Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.

Brownells y Ca.

j1—3p,

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.

Zumarán y Tresserra

m30—6c.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra a la misma casa que encontrará con quien tratar.

j8—3p.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.